## EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Atendiendo lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, autoriza el impulso del procedimiento administrativo para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la suscripción del convenio de asociación o de interés público el cual tiene por objeto **INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS *PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES QUE SE* ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.**

El convenio a celebrar, promueve el cumplimiento del plan municipal de desarrollo en los siguientes componentes:

| | |
|---|---|
| PILAR ESTRATEGICO | Línea 2: Para volver a creer en lo social |
| PROGRAMA 2.5.5 | Por una vejez digna y dorada |
| OBJETIVO ESPECÍFICO | Fortalecimiento y mantenimiento del programa de atención a las personas mayores del municipio de Santa Bárbara. |
| PROYECTO | Desarrollo del programa servicio de apoyo financiero para el adulto mayor Santa Bárbara, cobertura del servicio de salud para el adulto mayor del municipio. |
| CODIGO DEL REGISTRO BPIM | 2024056790048 |

La presente autorización, se expide en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

**JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL**
Alcalde
Municipio de Santa Bárbara – Departamento de Antioquia

| Actuación | Funcionario / contratista | Cargo / Empleo / Perfil | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Elaboró | Víctor Emilio Calle Gaviria | Asesor Jurídico | | 04-03-2026 |
| Revisó | Víctor Emilio Calle Gaviria | Asesor Jurídico | | 04-03-2026 |
| Aprobó | Alejandra María Toro Puerta | Secretaria de Salud y Bienestar Social | ALEJANDRA TORO P | 04-03-2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | | |